

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

30 NOV. 2020

Rad. 2018-0753

El anterior escrito obre en autos, previo a lo pertinente el memorialista deberá acreditar la calidad con que dice actuar (Decreto 806/20), de igual manera, deberá informar cual fue el resultado del original del Despacho Comisorio No. 094, que fuera retirado oportunamente del Juzgado. Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente.

NOTIFIQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 085

Hoy

05 DIC. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor

174